



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
UNIDAD DE LOGÍSTICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SEGUROS
Actividad del POI:	Contribuir a las actividades de fortalecimiento institucional
Denominación de la Contratación:	Servicio de un (01) MEDICO AUDITOR

1. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, a través de la Unidad de Seguros tiene la función de desarrollar procesos de auditoría, y control de calidad prestacional de los diferentes servicios, que permiten realizar el control de producción e ingreso de información al sistema del SIGEPS y ARSISWEB, y lograr el cumplimiento de envío de información para el reembolso oportuno...
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
El presente proceso de contratación tiene por objeto seleccionar a 01 persona natural para que preste servicios como "Medico Auditor y/o Médico Cirujano General con experiencia en Unidad de Seguros (deseable)" para control de calidad en auditoría y/o gestión hospitalaria, para logra cumplir las metas del nuevo convenio de compra de servicios de salud. La U.E. 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, con el objetivo de cumplir con la descripción del servicio establecido.
3. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)
• Participar en las Supervisiones medicas electrónicas • Participar en los procesos de control Prestacional Posterior a la Prestación (PCPP) • Realizar la orientación al personal de Salud involucrado en el registro de Formatos Únicos de atención (FUA). • Realizar el registro de Formatos Únicos de Atención de acuerdo a las reglas de consistencia • Participar de las reuniones de control de calidad, con el equipo técnico • Auditar historias clínicas por mes • Auditoría y control prestacional de los formatos únicos de atención generados en los diferentes servicios de consultorio externo por mes.
4. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)
• Título de médico cirujano • Experiencia laboral en el sector privado y/o publico mayor a 01 año • Registro en el colegio Profesional • Certificado de habilidad profesional • Resolución de termino de SERUMS • Contar RNE de auditor • Contar con aptitudes y actitudes con relación al trabajo en equipo, compromiso, vocación de servicio, proactivo y trabajo bajo presión. • Contar con RUC vigente (Activo/Habido)
5. VALOR ESTIMADO (obligatorio)
5,500



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
UNIDAD DE LOGÍSTICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. SEGUROS (De Corresponder)
NO APLICA
7. LUGAR (De corresponder)
UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)
1 ° entregable – 25 de agosto del 2026 – 2000 FUA auditadas 2 ° entregable – 25 de setiembre del 2026 – 2000 FUA auditadas 3 ° entregable – 25 de octubre del 2026 – 2000 FUA auditadas 4 ° entregable – 25 de noviembre del 2026 – 2000 FUA auditadas 5 ° entregable – 25 de diciembre del 2026 – 2000 FUA auditadas
9. ENTREGABLES (Obligatorio)
1 ° entregable – 25 de agosto del 2026 – 2000 FUA auditadas 2 ° entregable – 25 de setiembre del 2026 – 2000 FUA auditadas 3 ° entregable – 25 de octubre del 2026 – 2000 FUA auditadas 4 ° entregable – 25 de noviembre del 2026 – 2000 FUA auditadas 5 ° entregable – 25 de diciembre del 2026 – 2000 FUA auditadas
10. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Después de concluir el servicio durante el marco de tiempo establecido, se procederá a emitir un informe de actividades sustentando las actividades realizadas siendo este documento dirigido al área usuaria
11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará posterior a la culminación del servicio en el cual durante el proceso no se otorgará adelantos ni prestación económica alguna, indicando así que se realizará el pago único abonado en cuanto una vez presentado el informe de servicio y otorgada la conformidad del área usuaria el cual se estima no excederá de 10 días útiles posterior a la culminación del servicio realizado.
12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
El proveedor deberá mantener en forma condicional y reserva absoluta el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.
17. PENALIDADES (Obligatorio)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
UNIDAD DE LOGÍSTICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
UNIDAD DE LOGÍSTICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UE 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

22. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

M.C. CHARITO
JEFA DE UNIDAD
G.M.P. de RIESGOS

Firma
Área usuaria o técnica estratégica